



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0084  
NEUQUÉN, 30 JUL 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 03013/00/2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Expediente la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue tramita el reconocimiento del Suplemento por Riesgo a la No Docente Sra. Maria Elisa MENDEZ CARES.

Que mediante Nota HyS N° 030/2018 el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Nacional del Comahue toma intervención de lo solicitado, elevando el correspondiente informe.

Que a foja 1 del citado Expediente, la Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue informa que la No Docente Sra. MENDEZ CARES, cumple funciones en el Área de Soporte Tecnológico de la citada Unidad Académica.

Que según el Art. 71° del Decreto 366/06 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de Instituciones Universitarias Nacionales establece: *“Suplemento por riesgo: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psicofísica.”*

Que a foja 6, la Dirección de Presupuesto toma intervención e informa la correspondiente imputación presupuestaria.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto resolutivo pertinente.

**Por ello:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°: RECONOCER** el Suplemento por Riesgo a la No Docente de planta permanente Sra. Maria Elisa MENDEZ CARES (DNI N° 18.826.138 – Legajo: 21480) Categoría 5 – Agrupamiento Profesional, quien cumple tareas en el Área de Soporte Tecnológico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/06, a partir del 01 de Diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 2°: IMPUTAR** el gasto al Ejercicio 2018, Programa 29, Actividad 01, Dependencia 29-0, Inciso 1, Partida Principal 11 – Personal Permanente, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR**, comunicar y archivar.

  
Cr. Néstor Rafael FERNANDEZ  
Secretario de Hacienda  
Universidad Nacional del Comahue

  
Ing. Atilio SGUAZZINI MAZUEL  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional del Comahue

  
Lic. GUSTAVO Y. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue